



**Autoriza Paralelismo y Atraveso proyecto "Matriz de Agua Potable" en C.P. Rol K-614, Km. 1,779 al Km. 1,979 a la Cooperativa de Servicios Sanitarios Colín.**

**TALCA, 28 ABR. 2011**

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.

**CONSIDERANDO:**

- Carta Sr. Oscar Corvalán Muñoz de fecha 3 de Marzo del 2011, Presidente Cooperativa de Servicios Sanitarios Colín, donde remite Proyecto "Atraveso y Paralelismo Matriz de Agua Potable" y solicita aprobación del proyecto y autorización se uso de la faja fiscal del camino público Rol K-614, Colín Querquel – Numpay, sector Km. 1,779 al Km. 1,979, comuna de Maule.
- Que el camino público donde se emplaza el proyecto "Atraveso y Paralelismo Matriz de Agua Potable" es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

**D. R. V. VII REGIÓN N° 820 /**

**FECHA: 28 ABR. 2011**

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba el proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la Cooperativa de Servicios Sanitarios Colín, según el proyecto "Atraveso y Paralelismo Matriz de Agua Potable" que propone usar la faja fiscal del camino público que se indica a continuación y en la ubicación y condiciones que se indican más adelante.

**K-614, Colín - Querquel - Numpay**

a) Paralelismo

Km		Material	Diametro	Prof. Clave	Lado
Inicio	término		MM	M	
1,779	1,979	PVC-D	110	1,2	Izquierdo

b) Atraviesos

Km.	Material	Diámetro mm	Tipo de Atravieso	Material Refuerzo	Long. M
1,979	A Galv.	250	Tunelera	Acero Galv.	7

- 2.- El Paralelismo se autoriza fuera de la plataforma del camino a una distancia máxima de los cercos que deslindan la faja fiscal del camino público de 0,50 m y a una profundidad de mínima de 1,20, medido entra la rasante del camino y la parte superior del ducto. El Atravieso se ejecutarán por media del sistema de Hinchamiento Horizontal y a la profundidad de 1,20 m. y los trabajos se ejecutarán de tal forma de no interrumpir el tránsito en el camino.

3.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 3.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atraviesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda".

- 3.2.- Será responsabilidad y obligación de la Cooperativa de Servicios sanitarios Colín el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

4.- **EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS**

- 4.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Paralelismo y Atraviesos en Camino Público"	Correcta ejecución de Obras y Cumplimiento de los plazos	40	12
	Cumplimiento Señalización	20	12

- 4.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra será ejercida por el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, Sr. Carlos Días C., por lo tanto, el representante de la Cooperativa de Servicios Sanitarios Colín, deberá informar por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.

- 4.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 4.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.
- 4.5.- Durante la ejecución de las obras se deberá disponer una Asesoría permanente por parte de la Cooperativa de Servicios Sanitarios Colín para los requerimientos técnicos de la Inspección fiscal, dicha asesoría deberá estar inscrita en los Registros del Ministerio de Obras en la Especialidad 4.9 Obras Viales, Tercera categoría como mínimo.

## 5.- **EJECUCION DE LAS OBRAS**

- 5.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2010.
- 5.2.- Para rellenar las excavaciones de la zanja, la compactación se hará por capas de 0,20 cm. de espesor según LNV Ns 95-85, exigiéndose el 90 % de la D.M.C.S. debiéndose comprobar la densidad de cada capa, y/o se podrá reutilizar el material removido con la autorización de la Inspección Fiscal de Vialidad, siempre que su tamaño no supere los 100 mm. Los rellenos de la zanja del paralelismo se ejecutará en conformidad al proyecto, la faja fiscal deberá dejarse libre de escombros y excedentes.
- 5.3.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el laboratorio de autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódicamente en original al Inspector Fiscal de Vialidad, los certificados serán confeccionados en conformidad a la normativa vigente. La Inspección Fiscal de Vialidad contará con atribuciones para establecer la cantidad de muestras y los lugares desde donde se extraerán estas.
- 5.4.- El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses**, a partir de la fecha que la Cooperativa de Servicios Sanitarios Colín, informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **2 meses**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva las boleta de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **18 meses** a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.
- 5.5.- Los Materiales provenientes de las excavaciones y de los rellenos destinados a las mismas no se podrán depositar en la plataforma del camino, debiéndose adoptar un método constructivo que permita cumplir esta exigencia.

## 6.- **RECEPCION DE LAS OBRAS**

- 6.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:

- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos 12 fotografías, serán vista transversal.
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.
- c) La Georreferenciación del los ductos en sistema WGS-84 Datum 18 y que permita una tolerancia máxima de +- 10 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word; además, la certificación de los Hitos de Referencia (IGM) y los puntos de referencia en el inicio de las obras.

**6.2.-** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, se comunicará a la Cooperativa de Servicios Sanitarios Colín, que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.

**6.3.-** En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la normativa vigente.



**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

**DISTRIBUCION**

- Cooperativa de Servicios Sanitarios Colín
- Sr. Carlos Díaz C. I.F.V.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

**RES/035/11**

Proceso asociado N° *4719331*

*[Signature]*  
**MARCELO MARQUEZ MARAMBIO**  
 Ingeniero Civil  
 DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
 REGION DEL MAULE